



C I R C U L A R CSJMEC25-46

Fecha: 28 de mayo de 2025

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Liquidación Patrimonial".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio – Meta, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL dentro del del deudor, Persona Natural no comerciante MIGUEL ANGEL SANDOVAL PARADA identificado con C.C. No. 79.878.319, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º del Código General del Proceso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Cuatro (4) Folios.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/ CPCP
EXTCSJME25-802.